

## Boletín - 2014

[www.vonbilaw.com](http://www.vonbilaw.com)

Abogados • Rechtsanwälte

Bogotá, D.C., 29.10.14

### **NATURALIZACIÓN DE HIJOS DE PADRES (PAPA Y/O MAMA) ALEMANES QUE NO HAN ADQUIRIDO LA NACIONALIDAD ALEMANA POR NACIMIENTO (ART. 14 STAATSANGEHÖRIGKEITSGESETZ)**

En virtud de las nuevas legislaciones alemanas para la adquisición por naturalización de la nacionalidad alemana nos permitimos informar a la comunidad alemana que los siguientes grupos de personas tienen la opción de naturalización así:

- i. Hijos extramatrimoniales de padre alemán nacidos antes del 1º de julio de 1993.
- ii. Hijos legítimos de madre alemana nacidos antes del 1º de julio de 1975.

Adicionalmente se deberá cumplir con algunos requisitos adicionales para la constatación de la nacionalidad.

Para tener en cuenta el plazo máximo para la presentación de la solicitud es el 1º de mayo de 2015.

---

***El alcance del presente boletín es simplemente informativo, cualquier situación particular debe estudiarse detenidamente con von Bila, de la Pava & Bertoletti S.A.S.***